

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PAIME CUNDINAMARCA**

Paime Cundinamarca, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020).

Expediente: 2019 - 00015
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ejecutado: RIGOBERTO HERNÁNDEZ NOVA

EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA -

En atención a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, del 5 de junio de 2020, se ordena la REANUDACIÓN DEL PROCESO.

Revisado el expediente, así como el memorial que procede, el suscrito juez dispone el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de los derechos de cuota parte dentro del inmueble denunciado como de propiedad del ejecutado **RIGOBERTO HERNÁNDEZ NOVA**, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 170-35215 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho Cundinamarca.

De conformidad con los lineamientos del inciso 2 del artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 2020 en armonía con la Instrucción Administrativa No. 08 y 012 de la Superintendencia de Notariado y Registro, por la secretaría del juzgado **Oficiase** a la oficina de registro antes citada, para efectos de la Inscripción de la medida.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL.

El auto anterior se notifica por estado electrónico No. 014 del 10 de julio de 2020.

La secretaría